



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, **25 FEB 2020**

Auto I. - **0 2 8 8**

EXPEDIENTE No.	190013333006 2014- 00499-00
DEMANDANTE:	AMANDA AUROA DAZA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Pasa a despacho el presente asunto, a fin de resolver lo que en derecho corresponda frente a la excusa por no asistencia a audiencia, presentada por el apoderado de la parte actora. Para lo cual se considera:

El día 19 de febrero de 2020¹, se celebró audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, diligencia en la que el apoderado de la parte actora ANCIZAR VARGAS POLANIA no asistió, por lo que se le concedió el término de tres días siguientes a la celebración de la audiencia para que justificara su inasistencia, o en su defecto se haría acreedor de una sanción de carácter pecuniaria de conformidad al numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Mediante escrito radicado en el Despacho el 24 de febrero de 2020², el abogado ANCIZAR VARGAS POLANIA, presentó excusas por la inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 19 del mismo mes y año, exponiendo que no pudo asistir a la misma por encontrarse en una audiencia de fallo de primera instancia, en el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en cuya diligencia actuó como defensor público del señor ROSMILVER BENAVIDES IMBACHI.

Como prueba de lo dicho, el apoderado de la parte actora allegó constancia emitida por la oficial mayor del JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE COGNOCIMIENTO DE POPAYÁN³, en la que indica, que el doctor ANCIZAR VARGAS POLANIA, en su calidad de defensor público, asistió a la diligencia de continuación de la audiencia de juicio oral-lectura sentencia, programada por dicho despacho para el 19 de febrero de 2020, a las 2:00 p.m., dentro del proceso bajo el radicado N° 19256610732220078008500.

¹ Fl. 161 163 cdno ppal

² Fl. 168 cdno ppal

³ Fl. 169 cdno ppal

Teniendo en cuenta que la excusa fue presentada en término, se acepta la misma y en consecuencia el Juzgado se abstiene de imponer la sanción de que trata el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Por lo antes expuesto, se DECIDE:

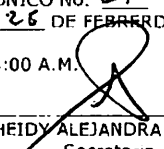
PRIMERO.- Aceptar la excusa por inasistencia a la audiencia inicial presentada por el abogado ANCIZAR VARGAS POLANIA, en calidad de apoderado de la parte demandante. En consecuencia absténgase de imponer la sanción de que trata el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO.- Notificar a la parte demandante conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados electrónicos envíese el mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por las partes.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE PDPAYÁN		
www.ramajudicial.gov.co		
NOTIFICACIÓN	POR	ESTADO
ELECTRONICO No. 27		
DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2020		
HDRA: 8:00 A.M.		
		
HEIDY ALEJANDRA PEREZ Secretaria		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, **25 FEB 2020**

Auto Trámite No.

Expediente No. 2017-00023-00
Demandante: MARIA LILIANA CHAMORRO MOSQUERA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE CAJIBIO- ESE CENTRO UNO
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Vencidos los términos para el traslado de la demanda y fenecido el traslado y excepciones propuestas por las entidades demandadas y accionadas, corresponde convocar a las partes a Audiencia inicial, según lo previsto en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia SE DISPONE:

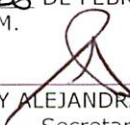
Primero.-CITAR a las partes e intervinientes para que concurran a AUDIENCIA INICIAL, que se celebrará el día MARTES (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020) a la una y treinta (1:30) de la TARDE, en la sala TRES Edificio Canencio de esta ciudad, ubicado en la carrera 4 No. 2-18, primer piso.

Segundo.- De la notificación por estados electrónicos de la presente providencia envíese MENSAJE DE DATOS a la dirección electrónica que suministraron las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN www.ramajudicial.gov.co NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. <u>27</u> DE HOY <u>26</u> DE FEBRERO DE 2020. HORA: 8:00 A.M.  HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria
